



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Jurisdicción voluntaria de divorcio de mutuo acuerdo-
Actores: MANUEL DEL CRISTO SANCHEZ MADERA
LEDIS DEL CARMEN GOMEZ BORJA
Radicado: 236754089001-2023-00017-00.

Vista la nota secretarial que antecede, que da cuenta el ingreso de la demanda de la referencia, revisado el texto y los anexos de la misma, se observa primero que, somos competentes para su trámite conforme lo postula el artículo 17 numeral 6° en armonía con el 21 numeral 15 del CGP y, segundo que, el libelo reúne los requisitos formales de ley (art. 82 ss. CGP), fueron adjuntados los anexos requeridos conforme los artículos 84 y 85 del CGP y los especiales de la ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión y se le dará el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 y ss., ib.

No existen hijos menores de edad siendo entonces improcedente la convocatoria del Defensor de Familia y/o Comisaria de Familia.

Por las razones expresadas, el juzgado **DISPONE:**

1. Admítase la demanda de divorcio, por mutuo consenso, impetrada, a través de mandatario judicial, por los consortes: MANUEL DEL CRISTO SANCHEZ MADERA y LEDIS DEL CARMEN GOMEZ BORJA, mayores de edad, domiciliados y residentes en este municipio.
2. Téngase al abogado Diógenes de Jesús Benedetti Torralvo, identificada con la CC No 6.587.900 y TP No. 15.631 del C S J, como apoderada judicial de los cónyuges, en los términos y para los efectos indicados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb108c66a6bc37e93b88ab8acdab0611f0024a00f6783632aef9e932b8237cd**

Documento generado en 27/01/2023 12:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>